

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0781724203
SOC DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA USACH
AVDA LIB BDO. OHIGGINS # 1611
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007258	09/10/2021		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
CASTILLO MARIA		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	Cantidad	UM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	----------	----	---------	-------------	------

1- 1	Diplomado en Eficiencia Energética - Sr. Richard Adriaola Diplomado por trato directo Fecha Inicio : 22 de Agosto de 2020 Fecha Termino: 16 de enero de 2021	EX1032(032)	1.00	UN	2,120,000.00	2,120,000	G722
------	---	-------------	------	----	--------------	-----------	------

Total Programa 2,120,000

Total Art 86111604-01 2,120,000

Impt Total Ped 2,120,000

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

**AUTORIZA PAGO DE DIPLOMADO PARA
FUNCIONARIO QUE SE INDICA, DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.****SANTIAGO, 07/09/21 - 6187**

VISTOS: El DFL N°149 de 1981 y el Decreto Supremo N°241 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Universidades N° 21.094 de 2018; la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N°3, de 2021, el que aprueba el presupuesto universitario para el año 2021; las Resoluciones N° 7, de 2019, y la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Departamento de Desarrollo de Personas, requiere regularizar la contratación de Diplomado en Eficiencia energética en sistema de Climatización, impartido por el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile que se efectuó en el periodo desde el 22 de agosto de 2020 al 16 de enero de 2021.

b) Que, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia de fecha 21 de agosto de 2020, recepcionado en la Unidad de Adquisiciones con fecha 16 de agosto de 2021, detallando la necesidad de dicha contratación, y gestionó la solicitud de compra N°50894, de 21 de agosto de 2020, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la misma.

c) Que, de acuerdo a lo anterior, cabe tener presente que, mediante Términos de referencia suscritos por el Jefe del Centro de Costo, se señala que se trata de un curso de capacitación para el funcionario Sr. Richard Adriazola Castro, que se requiere para que dicho colaborador adquiera los conocimientos que el Diplomado entrega, los cuales contribuirán al desarrollo de sus funciones.

d) Que, si bien el Diplomado es impartido por el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, mediante convenio de administración de proyectos, que se adjunta, se da cuenta de que se le encargó a la Sociedad de Desarrollo Tecnológico Usach (en adelante SDT Usach Ltda.), RUT N° 78.172.420-3, domiciliado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1611, la administración financiera del proyecto denominado "Diplomado en eficiencia energética en sistemas de climatización", razón por la cual "SDT Usach Ltda." es el encargado de facturar y percibir los ingresos del proyecto, realizar pagos a proveedores de bienes y servicios correspondientes a gastos operacionales del proyecto, adquirir activos fijos, pagar honorarios a prestadores de servicios del proyecto y encargarse de la gestión administrativa del mismo.

e) Que, por lo anterior, luego de ser aceptada la postulación del funcionario Richard Adriazola Castro al Diplomado, mediante correo electrónico de 18 de agosto de 2020 de la Sra. Lorena Bravo, coordinadora administrativa del Diplomado mencionado, se informó al Departamento de Desarrollo de Personas que se debía pagar el arancel por un total de \$2.120.000.- Exento de IVA, mediante modalidad de trato directo, por la contratación del servicio antes señalado.

f) Que, conforme a los "Términos de referencia", se invocó como causal de trato directo la del artículo 10 N.º 4 del Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.º 19.886, que autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un único proveedor en el mercado.

g) Que, la calificación de un proveedor como único corresponde a una ponderación asumida por la autoridad administrativa, según la naturaleza del bien requerido, cuestión eminentemente fáctica, no existiendo un criterio abstracto en relación a cuándo debe considerarse a un proveedor como único, de acuerdo a la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República, como por ejemplo en Dictamen N.º 17.208, de 2013.

h) Que, lo anterior se desprende de la carta de Exclusividad de fecha 18 de mayo de 2021, en la que se respalda que la Sociedad de Desarrollo Tecnológico Usach es el único proveedor que dicta de manera exclusiva el "Diplomado en Eficiencia energética en sistemas de climatización" con un total de 180 horas, a dictarse en el período indicado en el considerando a), lo que debe ser entendido en relación con el convenio citado en el considerando d).

i) Que, sin perjuicio de lo anterior, se advierte que el Diplomado concluyó con fecha 16 de enero de 2021, y pese a que existía una solicitud de autorización presupuestaria aprobada y términos de referencia, no se gestionó oportunamente la tramitación de la resolución que debía autorizar la contratación y pago.

j) Que, el funcionario Sr. Adriazola participó y aprobó el Diplomado satisfactoriamente, por ende, el servicio se encuentra prestado conforme y ha satisfecho la necesidad aludida con miras a la capacitación de sus funcionarios, por lo tanto, procede realizar el pago el arancel respectivo, pues según el convenio citado en el considerando d) a "SDT Usach Ltda." le corresponde la gestión administrativa y financiera del Diplomado y, en particular, percibir los ingresos del proyecto.

k) Que, según lo señalado por la Contraloría General de la República en reiterados dictámenes sobre la materia, entre ellos, N°26.305, de 2008, N°46.201, de 2009, y N°18.900 y N°42.311, ambos de 2010, N° 31.770, de 2013, que expresan, en síntesis, que en virtud del principio retributivo y rechazo al enriquecimiento sin causa y a los Principios Generales del Derecho, toda persona que presta servicios a la Administración tiene derecho a la respectiva contraprestación por el tiempo trabajado y los servicios prestados, ya que de lo contrario, se originaría un enriquecimiento ilícito a favor de quien se haya beneficiado con el servicio.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE EL PAGO por la contratación directa del proveedor Sociedad de Desarrollo Tecnológico Usach, RUT N° 78.172.420-3, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1611, en razón de la contratación del Diplomado en Eficiencia energética en sistemas de climatización para el funcionario Richard Adiazola Castro, por un total de \$2.120.000.-Exento de IVA, realizado entre el 22 de agosto de 2020 y el 16 de enero de 2021.

2. APRUÉBANSE los Términos de Referencia de fecha 21 de agosto de 2020 elaborados por la unidad requirente, e individualizados en b) de la presente resolución.

3. IMPÚTESE el gasto derivado de dicha contratación, por el monto indicado en el resuelto N° 1, al Centro de Costo 032, ítem G722 proyecto 522 del presupuesto universitario vigente.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal

www.transparenciaactiva.usach.cl.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JZC/GRL/AJT/MOV/MTA/MCC.

Distribución:

- 1. Departamento de Desarrollo de Personas
 - 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°550/2021 – CDP 50894